

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Huasco
Servicio Educativo Huasco (01, 10)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		41.715.534
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.444.777
	02	Del Gobierno Central		38.444.777
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos		31.683.416
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.115.236
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		5.646.085
		005 Subsecretaría de Educación		40
	08	OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.173
		01 Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.588
		99 Otros		1.585
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.267.584
	02	Del Gobierno Central		3.267.584
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos		204.990
		002 Dirección de Educación Pública		3.062.564
		005 Subsecretaría de Educación		30
21		GASTOS		41.715.534
22		GASTOS EN PERSONAL	03	28.708.157
23		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	6.391.234
24		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		773.744
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	06	773.744
29		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.000
	03	A Otras Entidades Públicas		10.000
		001 Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10.000
31		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		199.180
	04	Mobiliario y Otros		82.080
	05	Máquinas y Equipos		41.040
	06	Equipos Informáticos		60.676
	07	Programas Informáticos		15.384
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	08	5.633.219
	02	Proyectos	09	5.633.219

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 12
- 02 Conforme al Decreto Supremo N° 67 de Educación , de 2010 y sus Modificaciones.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal:
- a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 36.012

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Huasco
Servicio Educativo Huasco (01, 10)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	02

a.2	Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos		18
	- Técnicos en Educación Parvularia		65
	- Otros Asistentes de la Educación		30
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación		992
c)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		15.929
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		5.310
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
f)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		70
	- Miles de \$		53.096
<p>Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 10° de esta ley.</p>			
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		246.364
05	Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.		
06	Incluye \$ 773.744 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, N°20.964 y N°20.976.		
07	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Huasco y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.		
<p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p>			
<p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Huasco
Servicio Educativo Huasco (01, 10)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	02

08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario.

Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

09 Considera recursos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

10 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, el estado general financiero del Servicio Local de Huasco.